

## NORMAS DE LA PLANIFICACIÓN DEPORTIVA 2017

ESTE ES EL BORRADOR CORRECTO PARA LA ASAMBLEA, SUSTITUYE A TODOS LOS ENVIADOS ANTERIORMENTE

### A – COMPETICION REGIONAL.

<b>CAMPEONATOS COMARCALES</b>	<b>81</b>
<b>CAMPEONATOS INTERCOMARCALES</b>	<b>9</b>
<b>CAMPEONATOS SEMIFINALES COPA MURCIA</b>	<b>3</b>
<b>CAMPEONATO REGIONAL</b>	<b>1</b>
<b>CLASIFICATORIO NACIONAL</b>	<b>1</b>
<b>CAMPEONATO FINAL COPA MURCIA</b>	<b>1</b>
<b>CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL</b>	<b>1</b>
<b>CAMPEONATO COMARCALES-ESPECIALES FINAL TEMPORADA</b>	<b>LOS QUE SE SOLICITEN</b>

### B- COMPETICION NACIONAL

<b>CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY</b>	<b>1</b>
<b>CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>1</b>
<b>CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL</b>	<b>1</b>
<b>CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA</b>	<b>1</b>

### C.- NORMAS GENERALES.

1. Las instrucciones que se establecen en esta planificación deportiva se acuerdan siempre dentro de lo establecido y regulado en el Reglamento de Competición de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, así como en los Estatutos y demás reglamentos.

2. En los campeonatos donde se participe con tarjeta clasificatoria, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, debiendo presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.  
El número máximo de palomos reservas de un campeonato es de 5

3.- Los palomos clasificados para el Campeonato Regional, clasificatorio Nacional, Final Copa Murcia, Comunidades Autónomas y Campeonato de España, cuando participen en algunos de los campeonatos oficiales, deberán atenerse a lo establecido en el Reglamento de Competición.

4.- En los campeonatos oficiales, todas **las sueltas donde no se puntúe, deberán ser repetidas** antes del día anterior al acoplamiento de la competición siguiente. De no poder terminarse todas las sueltas se atenderán a lo establecido en el Reglamento de Competición.

Las sueltas que se suspendan por cualquier motivo, deberán ser recuperadas al día siguiente, si es posible, o ala mayor brevedad posible.

5.- En los campeonatos oficiales, **en la última prueba**, los propietarios de **los palomos que no se cojan en la paloma** al final de la misma, por el motivo que sea, deberán llevarles estos palomos y enseñárselos a los árbitros del campeonato, para que verifiquen que han participado en la última suelta del campeonato.

Si el palomo está perdido, deberá manifestárselo a los árbitros, pero al final de la prueba, no posteriormente o se darán como que no han participado.

Quien no cumpla con lo indicado, se entenderá que el palomo no ha sido presentado a la suelta.

6. El número de campeonatos de cada categoría a celebrar son los indicados en el punto 1 de estas normas, así como las tarjetas o palomos que se clasifican para la siguiente competición.

7. Los palomos o tarjetas que se clasifican en cada uno de los tipos de campeonatos oficiales, son los indicados en el apartado correspondiente de estas normas.

8. **El máximo de palomos participantes** en las competiciones oficiales es de 100 y el mínimo de 70, para todas las categorías.

9. **Las inscripciones y premios para** cada una de las categorías de los campeonatos son las fijadas en las Sociedades para los campeonatos comarcales y especiales y para los demás campeonatos los fijados en el presupuesto de la planificación deportiva.

10. **El abono de todos los campeonatos oficiales**, deberá hacerse antes del comienzo de la 2ª suelta. De no hacerlo así, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

11. El número de árbitros que dirigirán las sueltas en cada una de las categorías de los campeonatos, será fijado en la planificación deportiva o en su presupuesto.

12. Las fechas de celebración de los Campeonatos oficiales, será fijada por el CCDD.

**13. Las sociedades organizadoras de comarcales, podrán hacer dos presentaciones de palomos, siendo uno de ellos el día del acoplamiento obligatoriamente, pero con la condición de que los que falten por presentar el primer día, deberán acudir a presentarlo 1 hora antes de la hora fijada para la suelta de acoplamiento.**

14.- El acoplamiento es obligatorio realizarlo en todos los campeonatos oficiales.

Cuando por motivos climatológicos, deba ser suspendido el acoplamiento, deberá repetirse este, salvo que los árbitros del campeonato, según su criterio, no consideren oportuno repetirlo y por tanto no será necesario hacerlo.

El acoplamiento cuando se repita se recomienda hacerlo antes del día fijado para la primera suelta siempre que sea posible.

15. Cuando en un acoplamiento, una vez presentados los palomos, no alcance el mínimo de 70 palomos fijados será suspendido, siendo obligatorio repetir el acoplamiento para comprobar si se alcanza el mínimo indicado, por lo que se fijará otro día para la celebración del acoplamiento.

Cuando esté inscrito el mínimo de palomos establecido, se celebrará el acoplamiento y se fijaran los días de las sueltas.

16. En las fases en las que el palomo se clasifica para otra fase siguiente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a). Todos los palomos que hayan resultado seleccionados en un campeonato para participar en una fase siguiente, están obligados a participar en todas las sueltas del mismo.

El palomo que no participen en una competición donde este clasificado, y que no puedan acreditar el motivo, quedarán inhabilitados para lo que reste de temporada.

Los palomos retirados por enfermedad o lesión deberán ser presentados y acreditado mediante certificado veterinario si así se le exige por el CCDD.

b) El palomo y propietario que no se presenten al acoplamiento, sin la debida justificación, serán inhabilitados por un año para participar en competición oficial.

En estos casos será sustituido el palomo por el reserva correspondiente.

c) No se permitirá, una vez iniciado el acoplamiento, la sustitución de ninguno de los palomos clasificados y presentados. Excepcionalmente se permitirá la sustitución de un palomo, siempre por el reserva correspondiente, hasta un máximo de 5, y antes de iniciarse la primera suelta por los siguientes motivos:

1).- Lesión o extravío del palomo durante la celebración de la prueba de acoplamiento o de las enseñanzas, observada directamente por los miembros del equipo arbitral.

2).- Por descalificación del palomo por parte de los árbitros en la prueba de acoplamiento.

3).- Retirada del palomo de la prueba de acoplamiento por parte de los árbitros, por mantener una actitud inequívoca de desviación sexual.

4).- Sustracción o robo del palomo, debidamente acreditada con la aportación del original de la denuncia presentada ante las cuerpos de seguridad o autoridad competente, en la que deberá constar el número de la anilla oficial del palomo participante como sustraído.

5).- Lesión o enfermedad que impidan su participación, debidamente acreditada mediante certificado veterinario y, especialmente, por la apreciación directa y probada del equipo arbitral y de la comisión organizadora.

6).- Muerte del palomo, debidamente acreditada y comprobada por parte del equipo arbitral o la comisión organizadora.

d) No podrá ser retirado del campeonato, sin permiso de la organización, ningún palomo, no pudiendo participar en competiciones oficiales durante un año los palomos que sean retirados.

e) Los palomos lesionados o perdidos en las prueba de acoplamiento o aquellos que por cualquier motivo así lo considere oportuno la Comisión Organizadora o el CCDD, deberán ser presentado, si así le es requerido, antes del comienzo de la primera prueba puntuable, para comprobar si están en condiciones de participar o ser sustituidos por el reserva correspondiente.

17.- Se fija que el máximo de reservas que pueden ser sustituidos en un campeonato de 1 y 2 categoría son hasta 5, salvo que existen circunstancias excepcionales que permitan a criterio del CCDD motivadamente aumentar este mínimo o se den las condiciones indicadas en el artículo 53 del Reglamento de Competición.

18.- Las funciones de los Delegados Federativos en las situaciones que pueden producirse que requieran su intervención en el transcurso del campeonato son las siguientes:

a).- El delegado federativo tendrá la consideración de autoridad deportiva y ostentará la representación de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, deberá ser neutral y defender e interceder por los participantes y los árbitros antes, durante y después de las sueltas por lo que deberán firmar el acta una vez se haya efectuado la puntuación, estando en todo momento presente para evitar o reducir las presiones múltiples a las que son sometidos los árbitros para intentar influir en su decisión.

b) No podrán tener palomos ni a su nombre ni a de otras personas, ni interceder en ningún momento por algún palomo o reclamarle a los árbitros, debiendo mostrar siempre su imparcialidad.

c) Los deportistas que no atiendan sus instrucciones de control en las sueltas, podrán ser descalificados por el Delegado Federativo, de acuerdo con las mismas condiciones que tienen los árbitros establecidas en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva.

d) El Delegado, cuando algún deportista o persona que lo represente observe que está intimidando, insultando, amenazando o cualquier otra forma de presión para influir de manera notoria sobre los árbitros, podrá descalificar al deportista, palomo o palomos de los interesados, de acuerdo con las normas que se indican en el apartado anterior.

d) Durante la suelta, cualquier acto disciplinario, deberá ser sancionado por los árbitros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Competición en materia disciplinario de los árbitros.

En el caso de no hacerlo, el Delegado Federativo, elaborara el correspondiente informe, que será elevado al Comité de Competición y Disciplina Deportiva para la apertura del correspondiente expediente disciplinario al árbitro por no cumplir con sus funciones.

e) Las decisiones disciplinarias de los Delegados Federativos, tendrán carácter vinculante para los árbitros, salvo en los aspectos relacionados con las decisiones técnicas arbitrales

f) Entre sus funciones está la de supervisar el desarrollo del campeonato, exigiendo el debido cumplimiento de las normas federativas, tanto a la sociedad, árbitros y deportistas, controlando en todo momento que se cumplen las normas y supervisar y comprobar anticipadamente la preparación de la entrega de premios (tarjetas, trofeos, etc.), elaborando el correspondiente informe de cualquier incidencia que será elevado al órgano competente.

17. Las sociedades que organicen competición oficial, deberán celebrar obligatoriamente como mínimo un comarcal en la temporada para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto correspondiente, tanto para los Campeonatos INTERCOMARCALES, como para los campeonatos de las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la misma temporada.

18.- Las sociedades que organizan competición oficial, deberán tener renovadas un mínimo de 20 licencias antes del 15 de diciembre, garantizando que al inicio del campeonato cuenta con socios suficientes para celebrarlo.

19. El procedimiento disciplinario por incumplimiento de las presentes normas está reflejado en el Reglamento de Competición y en los aspectos que no esté recogido o tipificadas serán consideradas como faltas graves.

#### D).- CAMPEONATOS COMARCALES

1. Cada comarcal se le asigna de partida un mínimo de 6 TARJETAS en la planificación deportiva para los Intercomarcales y 2 como mínimo para las semifinales, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto de las 100 tarjetas de su zona

2. Todas las sociedades deberán clasificar obligatoriamente en campeonatos comarcales las tarjetas concedidas para los Campeonatos Intercomarcales y para los campeonatos de semifinales, no pudiéndose renunciar a una parte o tipo de tarjetas clasificatorias.

Las sociedades no podrán rechazar o renunciar a las tarjetas que le correspondan en el reparto, tanto para los intercomarcales como para las semifinales, ya que la clasificación para ambas competiciones es preceptiva y obligatoria al tratarse de la misma competición inicialmente, por lo que todas deben organizar el comarcal en condiciones de igualdad y oportunidad en los premios clasificatorios.

3. La clasificación de las tarjetas concedidas para los Intercomarcales y para las Semifinales, deberán ser asignadas o entregadas a los primeros de la regularidad de los campeonatos comarcales sin coste alguno.

4. Las sociedades podrán realizar uno o dos campeonatos comarcales, durante los meses de enero y febrero para clasificar las tarjetas que le correspondan, de acuerdo con los siguientes criterios:

**A) 1 COMARCAL.**

Podrán organizar un campeonato comarcal para jugarse conjuntamente las tarjetas de los intercomarcales y de las semifinales que le correspondan en el reparto.  
Podrán hacerlo en el mes de ENERO o FEBRERO y en los días oficiales que tengan asignados.

**B) 2 COMARCALES.**

Podrán hacer 2 comarcales y jugarse en cada uno, la mitad de las tarjetas de los intercomarcales y la mitad de las tarjetas de las semifinales.  
Podrán hacerlo en el mes de ENERO y/o FEBRERO y en los días oficiales que tengan asignados.

**C) 3 COMARCALES.**

Podrán hacer 2 o 3 comarcales, jugándose las tarjetas que le corresponden para los intercomarcales en uno o dos comarcales durante los meses de enero y febrero y otro para las tarjetas de las semifinales en el mes de marzo.

5.- Dos sociedades de una misma zona que lo deseen podrán unir las tarjetas que le corresponden del comarcal a cada una de ellas y agruparlas en un solo comarcal (COMARCAL CONJUNTO), con las siguientes condiciones:

a).- Tendrá que ser obligatorio hacerlo rotativamente un año en cada uno de los campos de vuelo de cada sociedad.

Ninguna sociedad podrá repetir la organización de este comarcal, antes que la otra sociedad lo haya realizado en su campo de vuelo, evitando que sea siempre la misma sociedad la que realice estos comarcales en su campo de vuelo.

b).- Para poder tener opción a agruparse, es decir, unir las tarjetas en un mismo COMARCAL CONJUNTO, las sociedades deberán haber realizado un comarcal en su sociedad en los dos años anteriores al que solicita la unión.

c).- Las asambleas generales de las 2 sociedades agrupadas, deberán comprometerse a realizar el COMARCAL CONJUNTO durante 2 temporadas como mínimo, así como también las condiciones de los clasificatorios que harán cada una de ellas y los precios de inscripción del comarcal conjunto, teniendo en cuenta que:

1) Las sociedades deberán realizar obligatoriamente clasificatorios locales para entregar las tarjetas que le correspondan para el comarcal, con las condiciones que se indican.

2) La sociedad que no cumpla posteriormente con este acuerdo o con las condiciones establecidas, estará un año inhabilitada sin hacer campeonato comarcal ni ningún tipo de competición oficial.

- 3) Las sociedades que habiendo agrupado después no cumplan con la rotación, estarán dos años sin poder volver a utilizar este sistema.

d). Deberán asignar las plazas que le correspondan a cada sociedad, proporcionalmente al número de licencias obtenidas por cada una de las sociedades en la temporada anterior, estableciendo las condiciones previamente y que deberán atenderse a lo siguiente:

- 1.- Podrá entregarse la tarjeta gratuitamente para el comarcal.
- 2.- Podrá entregarse la opción de compra de la tarjeta del comarcal.
- 3.- Podrá optarse por las dos opciones anteriores al mismo tiempo (las primeras se entregarían gratis y las siguientes abonándolas) en un mismo clasificatorio de la sociedad.
- 4.- No podrán entregarse las tarjetas para el comarcal, sin hacer clasificatorio/os en las sociedades. *Siempre deberá entregarse a los ganadores del clasificatorio local la tarjeta del comarcal o la opción de compra.*
- 5.- Estas opciones deberán ser aprobadas en la asamblea de cada una de las sociedades.

e) No es necesario que lo hagan todas las sociedades de la zona, únicamente las dos sociedades que deseen hacerlo juntas.

f) Los comarcasles conjuntos únicamente podrán celebrarse con 2 sociedades, ninguna sociedad podrá formar parte de más de un comarcal conjunto.

g) Para solicitar la organización de un COMARCAL CONJUNTO, se deberá PRESENTAR SOLICITUD, firmada por los 2 presidentes de las sociedades agrupadas, junto con el sello de cada una de las sociedades, con la siguiente documentación:

- 1.- INSCRIPCIÓN DEL COMARCAL CONJUNTO.
- 2.- DESGLOSE DE PREMIOS DEL COMARCAL CONJUNTO.
- 3.- ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CADA SOCIEDAD, donde se especifique claramente el:

Comprometerse a cumplir y participar con la rotación en el COMARCAL CONJUNTO durante 2 temporadas como mínimo. Conociendo que de no cumplir con este requisito o no abone las tarjetas del comarcal o no realice el clasificatorio serán inhabilitados durante 1 año.

i) Las sociedades podrán solicitar la organización de un comarcal conjunto, antes del día 1 de diciembre, adjuntado obligatoriamente toda la documentación solicitada.

Posteriormente no se admitirán, ya que hay que tener el acuerdo de todas las sociedades y se necesita preparación para realizar los clasificatorios, etc. no debe hacerse con apresuramiento y ligereza.

5. Las sociedades que por algún motivo, solo hagan un comarcal, cuando hayan elegido las dos, deberán tener en cuenta que se tendrá como no realizado, imponiéndose la sanción que corresponda por no haber celebrado el comarcal. Asimismo, la aportación que pudiera quedar pendiente de abonar, será tenida como deuda, aunque no participaran.

6. Las sociedades, dentro de la fecha prevista, deberán indicar cuantos comarcasles van a hacer, así como comunicar el mes o meses en que van a celebrarlos.

El cambio de días se atenderá a lo establecido, teniendo asignado en principio los días oficiales asignados a cada sociedad, a excepción de aquellos zonas donde se hayan llegado a otros acuerdos.

Para cambiar los días habrá que presentar escrito con la aceptación (firma y sello de las sociedades) de todas las sociedades limítrofes.

7- En los campeonatos comarcasles se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcasles, las primeras plazas y para las semifinales las siguientes, hasta cumplir con las que le correspondan para cada competición, siendo obligatorio jugárselas en el campeonato indicado y entregándolas como premio sin coste adicional alguno.

De estas plazas clasificatorias, se descontarán aquellas que se hubieran jugado en los comarcasles especiales de fin de temporada.

8. Se harán todos los Comarcasles que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen y no este sancionado.

9. Todos los campeonatos comarcasles, podrán ser dirigidos por dos o más árbitros.

10. Los árbitros serán propuestos por las Sociedades al CCDD, que podrá rechazarlos motivadamente en todo momento.

11. Si alguna Sociedad por el motivo que fuese, no realizará el comarcal asignado, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

12. Todos los comarcasles deberán estar terminados el día anterior a la prueba de acoplamiento del Intercomarcal donde vayan los palomos clasificados en el mismo, teniendo en cuenta que:

Si el día anterior al inicio del acoplamiento del Intercomarcal, no se hubiese podido terminar el campeonato, se dará por finalizado, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

13. Las plazas asignadas a cada comarcal para participar en los intercomarcasles y semifinales, serán las establecidas por el procedimiento regulado en el Reglamento de Competición.

14. El número de sueltas que tendrán los campeonatos comarcasles será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos.

15.- En caso de empate en la clasificación final, se efectuará el orden clasificatorio por sorteo.

15- Cada palomo obtendrá la puntuación paralela que le corresponda según el puesto que haya ocupado en la clasificación final y en caso de empate a puntos, se sacara la media de todos los empatados y se le asignara la misma puntuación a cada uno de ellos. Esta puntuación servirá para el desempate en los intercomarcales y semifinales.

**E).-CAMPEONATOS INTERCOMARCALES.**

1.- Se celebrarán 9 campeonatos intercomarcales, 1 por cada zona.

2.- En cada Intercomarcal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comárcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

9 intercomarcales a 100 palomos cada uno	900
--	-----

La procedencia de las tarjetas es:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2017	873
Para Sociedades organizadoras de cada uno de los Intercomarcales (9 * 3)	27
<b>TOTAL</b>	<b>900</b>

3.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción. Estos palomos solo tendrían derecho a los premios no obtendrían plaza clasificatoria.

4. En los campeonatos intercomarcales, se clasificarán los palomos para participar en el Campeonato Regional, en el Campeonato Clasificatorio Nacional y en el Campeonato de España de las Comunidades Autónomas, así como en los que se indiquen en la planificación, en la cantidad que se fijen en la misma, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

5. Las reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas del Regional y Comunidades Autónomas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición y en estas normas.

6.- Cuando las sociedades organizadoras de los intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., deberán ser justificada documentalmente para poder percibirla.

7. El número de sueltas que tendrán los campeonatos intercomarcales será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos.

8. En este campeonato, se fijaran 1 días de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

9.- En caso de empate en la clasificación final del Intercomarcal, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales. De persistir el empate, se efectuará sorteo. De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.

10- Cada palomo obtendrá en el Intercomarcal otra puntuación paralela, que le corresponderá según el puesto que haya ocupado en la clasificación final y en caso de empate a puntos, se sacara la media de todos y se le asignara la misma puntuación a cada uno de ellos. Esta puntuación servirá para el desempate en el campeonato regional.

**F).- SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO REGIONAL y CLASIFICATORIO NACIONAL.**

Obtendrá una subvención para poder sufragar las gratificaciones o compensaciones de gastos que deba hacer para la organización del Campeonato en la cuantía fijada en el presupuesto de la planificación deportiva, previa justificación y realización de las funciones de organizadora y desempeño de la vigilancia y apoyo al equipo arbitral y miembros de la comisión organizadora y control de los accesos y apoyo a los participantes y las tareas necesarias para el desarrollo dela competición.

La sociedad organizadora deberá

- Aportar los colaboradores necesarios para la vigilancia de las sueltas y control de accesos.
- Transporte de los árbitros y personal del comité
- A cambio recibirá la subvención estipulada en los presupuestos de la planificación deportiva.
- El personal colaborador recibirá una invitación para la comida de hermandad y la equipación identificativa del campeonato.

La sociedad que después de firmar este acuerdo, aunque sea otro presidente quien lo incumpla, no cumpla con este compromiso, no recibirá la subvención y estará dos años sin hacer competición oficial.

**G).- SEMIFINALES COPA MURCIA.**

1.- Se celebrarán 3 campeonatos de semifinales, 1 por cada 3 zonas.

2.- En cada semifinal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comarcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

3 semifinales a 100 palomos cada uno	300
--------------------------------------	-----

La procedencia de las tarjetas es:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2017	291
Sociedades organizadoras semifinales (3 x 3 tarjetas)	9

<b>TOTAL</b>	<b>300</b>
--------------	------------

Estas tarjetas clasificatorias para las semifinales desde los intercomarcales, se entregarán a los puestos que correspondan y continuarán figurando como reservas para las competiciones siguientes que procedan y de acuerdo con lo que se establezca en estas normas.

- 3.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.
4. En los campeonatos de semifinales, se clasificarán los palomos para participar en la final de la Copa Murcia, en la cantidad que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.
5. Las reservas de los campeonatos semifinales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas de la final de la Copa Murcia y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.
- 6.- Cuando las sociedades organizadoras de los intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., deberán ser justificada documentalmente para poder percibirla.
7. El número de sueltas que tendrán los campeonatos de semifinales será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos
8. En este campeonato, se fijará 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.
- 9.- En caso de empate en la clasificación final de la semifinal, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales. De persistir el empate, se efectuará sorteo. De haber participado en más de un comarcal se contabilizará en el que más puntuación haya obtenido.
- 10- Cada palomo obtendrá en la semifinal otra puntuación paralela, que le corresponderá según el puesto que haya ocupado en la clasificación final y en caso de empate a puntos, se sacara la media de todos y se le asignara la misma puntuación a cada uno de ellos.

Esta puntuación servirá para el desempate en la final de la Copa Murcia.

#### **H).- SOCIEDAD ORGANIZADORA DE LA FINAL DE LA COPA MURCIA.**

Obtendrá una subvención para poder sufragar las gratificaciones o compensaciones de gastos que deba hacer para la organización del Campeonato en la cuantía fijada en el presupuesto de la planificación deportiva, previa justificación y realización de las funciones de organizadora y desempeño de la vigilancia y apoyo al equipo arbitral y miembros de la comisión organizadora y control de los accesos y apoyo a los participantes y las tareas necesarias para el desarrollo de la competición.

La sociedad organizadora deberá:

- Aportar los colaboradores necesarios para la vigilancia de las sueltas y control de accesos.
- Transporte de los árbitros y personal del comité
- A cambio recibirá la subvención estipulada en los presupuestos de la planificación deportiva.
- El personal colaborador recibirá una invitación para la comida de hermandad y la equipación identificativa del campeonato.

La sociedad que después de firmar este acuerdo, aunque sea otro presidente quien lo incumpla, no cumpla con este compromiso, no recibirá la subvención y estará dos años sin hacer competición oficial.

#### **J).- CAMPEONATO REGIONAL.**

1.- Se celebrarán 1 campeonato regional con la participación de los palomos que se indican a continuación:

9 intercomarcales a 11 *	99
Campeón Regional Temporada anterior	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

\* Excepcionalmente y para que los palomos clasificados de los intercomarcales para los diferentes fases, sean los mismos, se podrá asignar alguna plaza para este campeonato.

- 2- Una vez iniciado la primera suelta del campeonato regional, no podrá ser sustituido ningún palomo.
3. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato Regional, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.
- 4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.
5. Los primeros de la Regularidad del Campeonato Regional que correspondan, se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey.  
Se clasificarán para el campeonato de España-Copa S.M. El Rey los palomos que les sea asignados por al RFEC a esta Federación, menos los 3 palomos del clasificatorio del nacional y los que estén clasificados este año de la temporada anterior de la Copa Murcia

6. En el Campeonato Regional es obligatorio que todos los palomos participen en el acoplamiento. Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCDD para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta.

Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicado, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, antes del comienzo de la primera suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCDD para hacerlo.

Si no lo presenta será descalificado y sustituido por el reserva.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos.

8- El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente.

9. Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

- a).- Se asignara con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el Intercomarcal
- b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.
- c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

10. Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

#### **K).- CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL.**

1.- Se celebrarán 1 campeonato CLASIFICATORIO NACIONAL con la participación de los palomos que se indican a continuación:

9 intercomarcales a 11 *	99
• Uno o mas	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

\* Excepcionalmente y para que los palomos clasificados de los intercomarcales para los diferentes fases, sean los mismos, se podrá asignar alguna plaza para este campeonato.

2- Una vez iniciado la primera suelta del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas.- de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

**5. Los 3 primeros de la Regularidad del Campeonato clasificatorio del nacional se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey.**

También del 7 al 10 se clasificaran para la final de la Copa Murcia o se asignará las vacantes que en su momento queden para otros premios clasificatorios que se considere oportuno para ajustar las plazas de los campeonatos correspondientes.

6. En este campeonato es obligatorio que todos los palomos participen en el acoplamiento. Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCDD para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta.

Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicado, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, antes del comienzo de la primera suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCDD para hacerlo.

Si no lo presenta será descalificado y sustituido por el reserva.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos.

8. Cuando al final del CAMPEONATO existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

- a).- Se asignara con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el Intercomarcal
- b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.
- c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

10. Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

**K).- Final COPA REGION DE MURCIA**

1.- Se celebrarán 1 campeonato FINAL COPA REGION DE MURCIA con la participación de los palomos que se indican a continuación:

3 SEMIFINALES a 31 palomos en cada una	93
Del CLASIFICATORIO NACIONAL	7
TOTAL	100

2. En la final de Copa Murcia, es obligatorio que todos los palomos participen en el acoplamiento. Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los miembros de la Comisión organizadora o al CCDD, para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se coja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta. Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados a la Comisión organizadora antes del comienzo de la primera suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente.

Si no lo presenta será descalificado y sustituido por el reserva.

3. El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos.

4. Cuando en la FINAL de la COPA MURCIA, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

- a).- Se asignara con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en la semifinal.
- b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más semifinal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en la semifinal.
- c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

5. Los palomos reservas que participen en la final copa Murcia, por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

6.- PREMIO ESPECIAL COPA MURCIA.

**LOS 10 PRIMEROS DEPORTISTAS clasificados en la FINAL DE LA COPA MURCIA, ganarán el derecho intransferible para participar en el CLASIFICATORIO DEL NACIONAL de la temporada siguiente con una tarjeta para presentar el palomo que crean conveniente, de acuerdo con las condiciones establecidas reglamentariamente.**

- LOS 10 PRIMEROS CLASIFICADOS ganaran la **TARJETA DOBLE OPCION** para participar en el CLASIFICATORIO DEL NACIONAL de la próxima temporada. De esta forma podrá llevar en su momento a este clasificatorio el palomo que desee, ya que el que se clasifica es el deportista.

De todas formas, tendrá la doble opción de elegir:

**1ª OPCION.** SE CLASIFICA EL DEPORTISTA para participar en el clasificatorio NACIONAL de la siguiente temporada con el palomo que desee a su nombre. Esta opción no puede traspasarse a ningún otro deportista.

**2ª OPCION:** Puede traspasar la tarjeta y el palomo clasificado a otro deportista, para que este participe con el palomo.

Todo esto esa supeditado a las siguientes condiciones:

1º opción: Esta opción solo la puede ejercer el deportista (o representante de la Peña) ya que es este el que gana la tarjeta clasificatoria y participará con el palomo que crea conveniente, pero no puede cambiar el propietario en el clasificatorio del nacional y en el campeonato de España, debiendo figurar en ambos siempre a nombre del mismo propietario o peña (si añadir a nadie) que figura en la final de la copa Murcia, sin ningún tipo de excepción. Al tratarse de una tarjeta y una opción al deportista no podrá traspasarse ni siquiera a la reserva.

En caso de no obtener licencia, algunos de los propietarios de estas tarjetas de doble opción y no aparecer la tarjeta con el palomo, pasara a la reserva del clasificadorio del nacional del año en curso, ya que esta opción no puede ser traspasada, ya que es intransferible.

2º opción: Si lleva el mismo palomo, puede hacer como los demás, traspasarlo o añadir otros propietarios, sin ningún tipo de condiciones en el nombre del deportista.

#### **L).- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.**

1- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 15 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 6 y los mayores de 6 o que los cumplan en el año en curso.

Excepcionalmente podrán participar, si no se cubre el cupo de 100 participantes, hasta los 16 años o que los cumplan en el año en curso.

2. Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato y soltar su palomo. El participante que tenga dos faltas de asistencia, no podrá acceder a los premios.

3. En caso de empate en la regularidad, el orden clasificatorio se establecer teniendo en cuenta el número de faltas de asistencia a las sueltas, es decir, se asignara el mejor puesto a los palomos cuyo participante tenga menos faltas de asistencia.

Si persiste el empate se efectuara sorteo.

Se entiende como falta de asistencia, no acudir al inicio de la suelta o en los 30 minutos restantes.

4 - La selección se hará de acuerdo a lo siguiente:

a).- La sociedad organizadora, tendrá 10 plazas garantizadas de socios infantiles-juveniles con licencia expedida por la sociedad, siempre que reúnan los requisitos no hayan participado anteriormente, ya que en ese caso, entrarán dentro del reparto general.

b).- En primer lugar, los que tengan dos o más años la licencia, por antigüedad en todo caso y no hayan participado en ninguna ocasión.

c).- En segundo lugar, los que tengan la licencia un solo año y no hayan participado en ninguna ocasión.

d).- Entre los que ya hayan participado, el que más tiempo este sin participar y en caso de igualdad, el que más tiempo pueda acreditar la licencia o por sorteo en su caso.

5.- En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

6.- El máximo de palomos participantes será de 100.

7- El campeonato regional juvenil se celebrará a 6 sueltas con una puntuación de 200 puntos por suelta.

#### **M).- CAMPEONATO ESPECIAL DE FIN DE TEMPORADA.**

1.- Los campeonatos especiales de fin de temporada, que tendrán categoría de comarcal, clasificaran tarjetas tanto de los intercomarcales como de las semifinales de la temporada siguiente, en la cantidad que fije cada Sociedad para cada uno de los especiales que pudiera hacer.

Excepcionalmente, si así lo estima oportuno la Asamblea de la Sociedad, podrá celebrarse con un solo árbitro.

Cuando solo sea dirigido por un árbitro, no se puntuara en aire.

2.- La organización de un campeonato especial de fin de temporada será optativa y voluntaria para las Sociedades que lo deseen.

3.-Las Sociedades podrán jugarse en los especiales de fin de temporada, como máximo, el 50 % de las tarjetas que le han correspondido en la temporada en curso, teniendo en cuenta que en la temporada siguiente le serán descontadas todas las que se hayan jugado, tanto de una competición como de otra.

Si al año siguiente no hiciera campeonato local, por no reunir los requisitos, le será entregado el importe a la sociedad o deportistas clasificados, no siendo válida en este caso la obtención de las tarjetas.

4.- La Sociedad que decida hacerlo deberá presentar una solicitud en la Federación, 20 días antes del comienzo del mismo, indicando claramente las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales que van a jugarse.

No podrá empezarse un campeonato especial sin tener las actas oficiales en su poder.

5.- La sociedad que en la temporada en vigor, no haya hecho comarcal, no podrá hacer campeonato especial de fin de temporada.

6- Si a la temporada siguiente, la sociedad que haya hecho un especial, no hiciese el comarcal por cualquier motivo, las tarjetas que se jugaron, si están abonadas en las condiciones establecidas, se les entregará a la Sociedad o a los propietarios de los palomos clasificados.

Si la sociedad no las abono o no solicito permiso para hacerlo no tendrán validez.

7.- El abono de los especiales, será regulado por la Federación en su momento, comunicando cuando y como se debe hacer. En todo caso, el importe entregado provisionalmente, será descontado de la cantidad total del comarcal de la temporada siguiente, independientemente de que las tarjetas hayan aumentado o disminuido su precio.

8.-Los campeonatos ESPECIALES de final de temporada, deberán realizarse a partir del mes de abril y deberán estar terminados el 30 de junio.

9.- El mínimo de palomos participantes en los campeonatos comarcales (y especiales) es de 70 y el máximo de 100 palomos.

10. El número de sueltas que tendrán los campeonatos especiales será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos.

11.- Si en la temporada siguiente cambiase la planificación deportiva y ni existiesen las plazas o tarjetas que se han jugado, o estas no tuviesen la misma categoría, bastará con la devolución del importe entregada para dejar sin validez las tarjetas entregadas, debiendo la sociedad entregar el importe a los deportistas que obtuvieran las mismas.

#### N) COMPETICION NACIONAL

La competición de ámbito nacional, donde participarán los deportistas de esta Federación, es la establecida por la Federación Española de Colombicultura, de acuerdo con las normas y distribución efectuada por esta y son las siguientes:

CAMPEONATO NACIONAL-COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

#### Ñ) -GASTOS-INGRESOS EN LOS CAMPEONATOS.

1.- Las inscripciones y todo lo relativo a los campeonatos oficiales o no oficiales, deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda a la sociedad.

La Sociedad que no cumpla con estas indicaciones, incurrirá en una falta muy grave.

2. En el tablón de anuncios o en lugar visible en la sociedad se colocara una hoja con los datos del campeonato correspondiente y que constará de:

##### INGRESOS:

INSCRIPCION DEL CAMPEONATO	NUMERO DE PALOMOS	TOTAL INGRESOS

##### GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1º PREMIOS	
2º PREMIOS	
3º PREMIOS	
OTROS PREMIOS	
PALOMAS	
-árbitro principal - árbitro de terraza (Las sociedades asignarán, previo acuerdo, el importe de las retribuciones y lo reflejarán en la hoja del comarcal que presentan en la Federación)	
<b>TROFEOS</b> La Federación facilitará los trofeos de los 3 primeros clasificados	
TARJETAS CLASIFICATORIAS DEL INTERCOMARCAL. Las que correspondan en el reparto	
TARJETAS CLASIFICATORIAS DE LA SEMIFINAL Las que correspondan en el reparto	
GASTOS VARIOS Y SUBVENCION DE LA SOCIEDAD. En todos los campeonatos, las sociedades únicamente podrán quedarse como subvención (gastos varios y aportación a la sociedad) un máximo del 5 % del total de los ingresos o en los campeonatos con un máximo de participantes de 100, el importe de las inscripciones del 96 al 100.	

#### O).- PALOMAS

Serán de aplicación las normas indicadas en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva e instrucciones que la desarrollen en su momento.

#### P).- ARBITROS

1.- Los árbitros están obligados a aplicar y llevar a cabo el régimen disciplinado establecido en el Reglamento de Competición y por tanto no pueden negarse, indicando en las incidencias de las actas, todos aquellos actos que entiendan deben ser motivo de reflejarlos.

Durante la suelta, cualquier acto disciplinario, deberá ser sancionado por los árbitros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Competición en materia disciplinario de los árbitros.

En el caso de no hacerlo será considerado como una falta grave, abriéndose el correspondiente expediente disciplinario al árbitro.

2.- Los árbitros al inicio de la última prueba, deberán comunicar a los participantes, que los palomos que no puntúen y no sean cogidos al finalizar al suelta por los árbitros, deberán ser mostrados a los mismos al finalizar la suelta tal como establece el Reglamento de Competición y así lo indicarán por el walki a los participantes al comienzo de esta suelta. Los palomos que no puntúen y no sean controlados por los árbitros deberán figurar como retirados.

3.- Los árbitros indicarán claramente cualquier incidencia ocurrida en la sueltas, sin ningún tipo de excepción.

4.- Los árbitros deben conocer perfectamente el reglamento de puntuación de la FCRM, así como el Reglamento de Competición y las Normas de la Planificación Deportiva anual.

5.- Los árbitros facilitaran un correo electrónico donde recibir la documentación e instrucciones obligatoriamente.

Serán de aplicación las normas indicadas en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva e instrucciones que la desarrollen en su momento.

#### Q).-PREPARADORES.

Los preparadores DEBERAN conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición, tanto en el apartado de preparadores y palomas, como en los demás artículos que regulan todos los aspectos de la organización de los campeonatos.

Los preparadores facilitaran un correo electrónico donde recibir la documentación e instrucciones obligatoriamente.

#### R).-DEPORTISTAS.-

Los deportistas están obligados a conocer el Reglamento de Competición y demás normas que regulan la competición.

#### S).-SOCIEDADES

- 1.- Las sociedades DEBERAN conocer el Reglamento de Competición y demás normas que regulan la competición.
- 2.- Es obligatorio que todas las Sociedades, junto con la renovación de la licencia de club, ADJUNTEN copia de la planificación deportiva que ha presentado en el Ayuntamiento de su localidad y copia de tener en vigor el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- 3.-Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda a la sociedad.
5. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2º suelta del mismo por transferencia bancaria.
6. La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establecen, debiendo presentar todas las renovaciones y altas que les hayan abonado en estos dos periodos:
  - Las licencias abonadas hasta el 20 de noviembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 30 de Noviembre.
  - Las licencias abonadas, antes del 15 de Diciembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 20 de Diciembre.

Las demás fechas de presentación serán a criterio de la Sociedad, no prevaleciendo a los deportistas que la soliciten después de la fecha indicada, ningún derecho de obligación por parte de la misma para renovar la licencia hasta que esta lo considere oportuno.

#### T).- PRESENTACION DE SOLICITUDES

1- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal, no deberán solicitarlo, ya que se procederá a asignarle uno directamente, con los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose pública la distribución que corresponda, siempre que reúna los requisitos establecidos.  
Las sociedades que por cualquier renuncien al comarcal, deberán hacerlo antes del 30 de junio, aplicándose lo establecido si renuncia posteriormente.

Las sociedades solicitantes para organizar campeonatos comarcales, o de la misma categoría, deberán tener 25 licencias de adultos y pensionistas, antes del 30 de junio.

2- Las Sociedades que no lo hayan realizado COMARCAL, deberán proceder a solicitarlo, POR ESCRITO, indicando claramente que desea celebrar el campeonato comarcal, entre los meses de Abril a Mayo, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente.

3- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales y Semifinales, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo de la temporada anterior.

Las sociedades solicitantes para organizar campeonatos intercomarcales y semifinales, o de la misma categoría, tendrán prioridad las que tengan 35 licencias de adultos y pensionistas, sobre las que no la tengan.

Entre las que cumplan con este requisito, se procederá con el sistema establecido de elección de las sedes.

En caso de que ninguna lo cumpla, se procederá entre estas, de acuerdo con el sistema establecido de elección de las sedes.

4- Los campeonatos Intercomarcales y Semifinales, se harán rotativos todos los años entre las sociedades que deseen organizarlo y que presenten la solicitud y que reúna los requisitos mínimos que establecerá la Junta Directiva de la FCRM en su momento. Entre las Sociedades solicitantes cada año y en cada zona, se establecerá el orden de prioridad.

5- Las Sociedades solicitantes de los Campeonato Regional y de la Copa Murcia, para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, debiendo celebrar obligatoriamente una Asamblea General EXTRAORDINARIA de la Sociedad, indicando en el orden del día, la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, con los datos de los asistentes y acuerdo tomado.
- Escrito del Sr. Alcalde o Concejales del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil, etc...

6- Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo en el plazo del 30 de junio, desde que se publique la lista oficial de sociedades organizadoras de campeonatos comarcales. De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 2 años para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

7- Las Sociedades que realicen el Regiona, clasificatorio del Nacional, a Final de la Copa Murcia o de similar categoría, no podrán realizar campeonatos intercomarcales o semifinales. Salvo que excepcionalmente no haya en su zona ninguna sociedad para hacerlo.

8- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal. Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, si podría realizar los dos campeonatos.

9.- Cuando se solicite un Inter y una semifinal, se atenderá en primer lugar la opción del Inter.

10- Cuando se solicite el regional y la final de la copa Murcia se atenderá en primer lugar el regional.

11.- La elección de las sedes de los campeonatos regionales y final copa a Murcia o similares corresponderá a la Junta Directiva de la FCRM, de acuerdo con lo siguiente:

La Junta Directiva deberá calificar con apto o no apto a las sociedades solicitantes.

- En caso de igualdad en la solicitud, es decir, que se califiquen como aptas, tendrá preferencia para hacer el campeonato regional, siempre que reúna los requisitos, la sociedad que haya realizado la final de la Copa Murcia o el campeonato regional juvenil en los últimos 3 años, o quien lo haya hecho alguna vez sobre quién no. Deberán estar 3 años sin poder realizarlo otra vez, salvo que no haya solicitudes.

- En caso de igualdad en la solicitud, es decir, que se califiquen como aptas, tendrá preferencia para hacer la final de la Copa Murcia, siempre que reúna los requisitos, la sociedad que haya realizado una semifinal o el campeonato regional juvenil en los últimos 3 años, o quien lo haya hecho alguna vez sobre quién no. Deberán estar 3 años sin poder realizarlo otra vez, salvo que no haya solicitudes.

Ninguna sociedad podrá realizar en dos años consecutivos los dos campeonatos, salvo que no haya solicitudes.

Antes de concederse estos campeonatos los presidentes actuales de las sociedades, deberán firmar un acuerdo con la Federación de obligación a comprometerse a cumplir los compromisos de colaboración estipulados:

- Aportar los colaboradores necesarios para la vigilancia de las sueltas y control de accesos.
- Transporte de los árbitros y personal del comité
- A cambio recibirá la subvención estipulada en los presupuestos de la planificación deportiva.
- El personal colaborador recibirá una invitación para la comida de hermandad.
- Deberá aclarar el compromiso o colaboración del Ayuntamiento (aportación, apoyo, policía local, protección civil, etc.).
- 

La sociedad que después de firmar este acuerdo, aunque sea otro presidente quien lo incumpla, no cumpla con este compromiso no recibirá la subvención y estará dos años sin hacer competición oficial.

12.- Las sociedades solicitantes para organizar el campeonato regional, final copa Murcia, o de la misma categoría, tendrán prioridad las que tengan 35 licencias de adultos y pensionistas, sobre las que no la tengan. Entre las que cumplan con este requisito, se procederá con el sistema establecido de elección de las sedes. En caso de que ninguna lo cumpla, se procederá entre estas, de acuerdo con el sistema establecido de elección de las sedes.

13.- La adecuación de esas normas se efectuará de acuerdo con el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva.

14- El incumplimiento de cualquiera de estas normas, cuando no esté tipificado en estas normas o en el Reglamento de Competición será considerado como falta grave.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Normas de la Planificación Deportiva han sido aprobadas por la Asamblea General de Compromisarios de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, el día **7 de octubre de 2016.**

Vª Bª

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Diego Hellín Sánchez**

**Fdo. José Rubio González**